

---

MARTÍNEZ GARCÍA DE LEÓN, Fernando, *La acción pauliana. Los actos verdaderos ejecutados en perjuicio de acreedores y la defensa jurídica del crédito*, México, Joaquín Porrúa Editores, 1999, 231 pp.

La acción pauliana es uno de los medios de defensa del Derecho de crédito. De ella la doctrina mexicana se había ocupado poco: esta obra recupera su valor en la práctica judicial mexicana, al hacer un exhaustivo estudio de tal institución concebida como una acción penal por Paulo, el jurisconsulto romano, y nombrada así en su honor.

En dieciséis capítulos Martínez García de León, presenta todos los pormenores sustantivos y adjetivos que caracterizan la institución en el sistema jurídico mexicano. Legislación, jurisprudencia y doctrina se conjugan en esta obra, escrita con rigor jurídico y estilo ameno. Así, el fundamento, concepto y evolución de la acción pauliana se esbozan en los primeros apartados; le siguen los requisitos y casos de procedencia; naturaleza jurídica y efectos, así como sentencias y criterios judiciales en relación con ella.

De inicio, al referirse a la defensa del crédito y su justificación, el autor presenta un panorama del régimen jurídico aplicable que le permitirá concebir a la acción pauliana como el derecho concedido al acreedor para demandar la ineficacia de los actos jurídicos verdaderos celebrados por el deudor en perjuicio de sus derechos. Explicita además los periodos que pueden distinguirse en la evolución de esta institución, a la que las circunstancias culturales y tecnológicas han dado una nueva dimensión procesal.

Entre las características que dan forma a la institución, el autor destaca que se trata de una acción directa, autónoma, de posible ejercicio simultáneo y de naturaleza personal; que ataca actos jurídicos potencialmente válidos, únicamente en beneficio del acreedor que la intenta, hasta por el importe del crédito burlado. Su ejercicio integra un litisconsorcio pasivo necesario. Por otra parte, esta acción es potestativa y renunciabile; su plazo de prescripción es el mismo que el del crédito protegido y su competencia se determina por el domicilio del deudor y el de su cómplice.

El autor se ocupa de clarificar los conceptos que sirven de requisitos de procedencia de la acción para impugnar actos en fraude de acreedores. Para ello revisa: *a)* el crédito; *b)* la existencia de un acto jurídico defraudatorio real y no ficticio; *c)* el fraude; *d)* la insolvencia del deudor; *e)* la relación de causalidad entre la celebración del acto fraudulento y la insolvencia del deudor; *f)* el perjuicio al acreedor; *g)* el acreditamiento del interés jurídico; *h)* la legitimación de quien la intenta, y *i)* la ausencia de causa justa al enajenar. Es de destacar que todos estos tópicos son abordados desde los puntos de vista doctrinal, legislativo y jurisprudencial.

Martínez García de León encuentra el fundamento de la acción pauliana en que el acreedor se evite un daño, preservando la seguridad de hacer efectivo su crédito. Esta posición que difiere de las expuestas por otros autores es considerada como una variante de la seguridad jurídica. Al respecto es de citar la posición que ubica el fundamento en la violación a un deber jurídico impuesto al deudor; deber que se hace consistir en no defraudar al acreedor que tiene un crédito que hacer valer frente a él. Otro fundamento se encuentra en la lesión al derecho del acreedor por la disminución de la garantía genérica que el deudor le otorgó.

También interesa rescatar la opinión del autor en el sentido de que la naturaleza jurídica de la acción pauliana, es la de una acción de ineficacia sobrevenida y parcial que tiende a la reparación extracontractual del daño. Dicha reparación como se afirmó líneas arriba, puede consistir en la devolución de los bienes desplazados, o bien, en el pago de daños y perjuicios para el caso de que la restitución aludida sea imposible. Con tal aseveración el autor desecha las teorías que consideran la acción pauliana como de nulidad, de inoponibilidad, de rescisión o de reparación del daño, y que permearon los ordenamientos civiles mexicanos.

Al referirse a la procedencia de la acción, el autor dedica un capítulo a los actos jurídicos (donación pura y simple, donación onerosa) y otro a los actos onerosos, poniendo en este último caso sus particulares apreciaciones sobre las ventas a precio justo, las ventas sucesivas y la copropiedad. Asimismo dedica sendos apartados al tema de los actos impugnables o no mediante la acción paulatina.

Un elemento sumamente importante para la apreciación judicial de esta institución, es la mala fe, por ello el autor recalca la actividad de los órganos jurisdiccionales para acreditarla, pues recientes criterios han trasladado la carga de la prueba al deudor y su copartícipe en los casos de enajenaciones legalmente fraudulentas. Esta posición de nuestra jurisprudencia se explica, según el autor, porque el fraude pauliano no se entiende como la intención dolosa de perjudicar al acreedor, sino que se entiende como el conocimiento o conciencia del daño a la garantía patrimonial establecida en favor de este último, que los defraudadores tienen o no podían ignorar. A pesar de lo anterior, debe advertirse que sigue existiendo un sistema mixto, pues al acreedor le corresponde la carga de la prueba para acreditar que el deudor es insolvente.

Señala el autor que el efecto más importante producido por la acción pauliana es la revocación de los actos celebrados en perjuicio del acreedor en proporción y medida del crédito; lográndose así, la conservación y consolidación del patrimonio del deudor.

Como hemos mencionado, el autor resalta el papel de los tribunales y en especial la jurisprudencia encaminada a fortalecer la posición del acreedor que inicia la defensa de su crédito. Dedicó al tema dos capítulos en los que se ocupa de transcribir dos sentencias sobresalientes dictadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y recopilar treinta criterios judiciales en relación a la acción pauliana. Esta labor resulta de importancia, pues los documentos presentados son de utilidad fundamental para conocer y ejercitar la acción de que se trata.

Esta obra monográfica es de actualidad, ante la pobre defensa que se hace del crédito hoy día, y además es original, toda vez que en las últimas décadas poco se había escrito sobre el tema. De su lectura, como señala el autor, habrán de surgir nuevas inquietudes que enriquecerán el acervo jurídico en la materia.

Lic. David CIENFUEGOS SALGADO  
Profesor de Matemáticas Aplicadas al Derecho  
en la Facultad de Derecho de la UNAM.